

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, a los denunciados relacionados en anexo, de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores igualmente relacionados, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en esta Delegación Territorial, (Servicio de Interior y Política Territorial) C/ San Francisco nº 1, tales expedientes.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, a 11 de abril de 2006.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-13-05

Nombre: Javier José Plaza Marín

Establecimiento: Bar Acrópolis

Localidad: Andorra (Teruel)

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente nº 44-15-05

Nombre: José Daniel Caballero de España

Establecimiento: Pub «Punto G»

Localidad: Teruel

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

ORDEN de 17 de abril de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad al convenio de adhesión firmado el 21 de noviembre de 2005 entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda—, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica.

De conformidad con lo estipulado en el apartado cuarto del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 4 de abril de 2006, vengo en disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Modelo de adhesión al Convenio firmado el 21 de noviembre de 2005 entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda—, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica, que figura como Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 17 de abril de 2006.—El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, José Angel Biel Rivera.

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE—REAL CASA DE LA MONEDA—, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA Y OTROS SERVICIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

En Zaragoza, a... de... de 200...

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón al amparo de la autorización conferida al efecto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de abril de 2006

Y de otra, (*Nombre, cargo en la entidad*) en nombre y representación del mismo, de acuerdo con (*acreditación de la representación que ostenta*), exponen:

Con fecha 21 de noviembre de 2005 fue firmado un Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda— cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de actuación del Gobierno de Aragón.

En particular, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda— (en adelante FNMT-RCM) presta los servicios esenciales que al efecto se enumeran en el capítulo I del anexo I del citado Convenio. A petición del Gobierno de Aragón podrá prestar también cualquiera, o la totalidad, de los servicios avanzados que al efecto se enumeran en el capítulo II del mismo anexo I del Convenio.

La Cláusula Quinta del Convenio establece la voluntad de las partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT con las administraciones públicas.

Se faculta así al Gobierno de Aragón para extender los servicios esenciales prestados por la FNMT-RCM y recogidos en el Capítulo I, del Anexo I del Convenio, sin coste adicional alguno, a las Cortes de Aragón, a la Institución del Justicia de Aragón, a todos aquellos municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, a las Diputaciones Provinciales, al Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza y a la Universidad de Zaragoza, siempre que previamente se adhieran al Convenio mediante el correspondiente Protocolo de Adhesión que se suscriba al efecto entre el Gobierno de Aragón y la Entidad interesada, del que se dará traslado a la FNMT-RCM.

La voluntad del Gobierno de Aragón de implantar los sistemas de información adecuados para la mejora de la gestión administrativa y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos, de manera que el proceso de modernización en la administración vaya paralelo al desarrollo integral de nuestro territorio, ha sido ya manifestada con los diferentes Convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, suscritos con las Entidades locales de Aragón.

El Gobierno de Aragón pretende así establecer una plataforma homogénea de servicios administrativos lo más amplia posible, potenciar la prestación y el intercambio de servicios y aplicaciones sobre la plataforma técnica creada y realizar una utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáti-

cas, principalmente mediante la interconexión a la Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales, asegurando la interoperabilidad necesaria para el intercambio y utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáticas.

(*Entidad que se adhiere*), ha manifestado su voluntad de adherirse al Convenio entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM, para la prestación de servicios de Certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la Administración electrónica.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Convenio de Adhesión manifestando su interés por extender la prestación de este tipo de servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de las técnicas y medios EIT, por lo que se procede a la formalización del presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Incorporar al Convenio, de 21 de noviembre de 2005, entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda-, para la prestación de servicios de Certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica, la prestación del servicio a (*entidad que se adhiere*), por parte de la FNMT-RCM, en los términos establecidos en el Capítulo I del Anexo I del citado Convenio.

La prestación del servicio se realizará, en todo caso, sobre la plataforma tecnológica creada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el intercambio y utilización conjunta de servicios y aplicaciones telemáticas.

Segunda.—Si hubiera petición expresa de servicios avanzados efectuada por la (*Entidad que se adhiere*), correrá a cargo de la misma el importe correspondiente que se dedujera de la aplicación de las tablas del Capítulo II del Anexo IV de Precios y Plan de Implantación del Convenio, de 21 de noviembre de 2005, entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM.

Tercera.—(*Entidad que se adhiere*), como usuario público del sistema y, en su caso, participe en el procedimiento de identificación, acreditación y registro de los usuarios, responderá, en el ámbito de sus funciones, de los daños y perjuicios que cause en el funcionamiento del sistema, de acuerdo con las reglas generales del ordenamiento jurídico que resultaran de aplicación y de conformidad con las obligaciones asumidas a través de la presente adhesión.

Cuarta.—La presente Addenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa formando parte integrante del mismo.

Quinta.—El presente Convenio de Adhesión podrá resolverse de mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Sexta.—Del presente Convenio de Adhesión se dará traslado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda- para iniciar la prestación del servicio.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Adhesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón. Por (*Entidad que se adhiere*)

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a V.G.A. Infraestructuras de Interior, S. L. L.

En relación con el expediente CSLNI-079/02-Z relativo a la Subvención concedida a V.G.A. Infraestructuras de Interior, S. L. L., con CIF/NIF nº B50906775, para la promoción del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, al amparo

del Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 3 de marzo de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 17 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a V.G.A. Infraestructuras de Interior, S. L. L.

En relación con el expediente CSLAI-078/02-Z relativo a la Subvención concedida a V.G.A. Infraestructuras de Interior, S. L. L., con CIF/NIF nº B50906775, para la promoción del empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, al amparo del Decreto 31/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 3 de marzo de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 17 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Salvador Clapes Riera.

En relación con el expediente AUIA-63/02-T, relativo a la Subvención concedida a Salvador Clapes Riera, con CIF/NIF nº 46953404P, para la promoción del Empleo Autónomo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento de documentación, de fecha 24 de febrero de 2006.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se